CONTRATO	MC-005-2025
OBJETO:	*INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURIDICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA PARA EL PROYECTO CON CODIGO BPIM 202413430064 "REVISIÓN Y ELABORACIÓN DEL NUEVO PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE"*
CONTRATISTA	Arquitecto RICARDO ENRIQUE CARCAMO GUERRA, Identificado cédula de Ciudadanía Nº 73.239.239
VALOR DEL CONTRATO	VEINTE TRES MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($23.809.524) INCLUIDO IVA
TIEMPO INICIAL DE EJECUCION	**CUATRO (04) MESES – DEL 11 DE ABRIL AL 12 DE AGOSTO DE 2025**
PRORROGA 01	2 MESES (12 DE AGOSTO AL 12 DE OCTUBRE)
PRORROGA 02	**2 MESES 12 de octubre al 12 de diciembre)**

Entre, **PEDRO MANUEL ALI ALI**, Alcalde del Municipio de Magangué – Bolívar (en adelante la Entidad), por una parte; y, por la otra, **arquitecto RICARDO ENRIQUE CÁRCAMO GUERRA, Identificado cédula de Ciudadanía Nº 73.239.239** (en adelante el "Contratista"), a través del presente documento afirman no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política y en la ley, hemos convenido suscribir la prórroga **N°. 002**, al presente contrato, previas las siguientes consideraciones:1. Que el día 11 de abril de 2024, el Municipio de Magangué y **arquitecto RICARDO ENRIQUE CÁRCAMO GUERRA, Identificado cédula de Ciudadanía Nº 73.239.239** , cuyo objeto es "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA PARA EL PROYECTO CON CÓDIGO BPIM 202413430064 "REVISIÓN Y ELABORACIÓN DEL NUEVO PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ"**", por un valor de VEINTE TRES MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($23.809.524), 2.Que el plazo de ejecución inicial del contrato era hasta el 12 de agosto de 2025 3.Que la supervisión del contrato viene siendo ejercida por la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Económico del Municipio de Magangué. 4.Que en la fecha 12 de agosto de 2025 por solicitud del contratista previamente aprobada por la interventoría se suscribió prórroga 001 del convenio COI-002.2025, con nueva fecha de terminación el día 12 de octubre de 2025, en consecuencia se prorrogó el contrato de interventoría **MC-005-2025** con fecha de terminación **12 de octubre de 2025** 6. Que en la fecha 03 de octubre de 2025 EL CONTRATISTA ASOMUCOSTA, presentó solicitud de prórroga por 02 meses del COI-002-2025, la cual fue avalada por la INTERVENTORÍA quien a su vez solicita que se prorrogue el contrato MC-005 de 2025 por el mismo término de 02 meses.

7.Que, como consecuencia de lo anterior, luego de los análisis de rigor, se determinó la necesidad de prorrogar el término de ejecución del Contrato MC-005 de 2025. 8. Que en atención a los sustentos técnico – jurídicos consecuentes a la necesidad de prorrogar el plazo inicial del convenio, establecidos en el documento de justificación anexo, junto con los soportes que lo acompañan, resulta del caso precisar que, esta decisión es fundamentada por la legislación actual vigente, así como los pronunciamientos del H. Consejo de Estado. 9. Que en virtud del principio de la autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como lo dispone el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. 10. Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 señala que, tanto en la celebración como en la ejecución de los contratos estatales, las entidades deben buscar el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines, es precisamente este el fin que se pretende garantizar con la prórroga objeto de este documento. En atención a las consideraciones anteriormente expuestas, la Entidad y el Contratista, es decir, el **MUNICIPIO DE MAGANGUÉ y**

Arq. RICARDO ENRIQUE CÁRCAMO GUERRA encuentran conveniente celebrar **la PRÓRROGA 002**, en procura de atender y cumplir los objetivos trazados con la contratación, en especial, el interés general, principio rector de la inversión de los recursos del erario público. Por lo que, en mérito de lo expuesto, se suscribe la presente PRÓRROGA al Contrato No.MC-005 de 2025, celebrado entre el municipio de Magangué- Bolívar y RICARDO ENRIQUE CÁRCAMO GUERRA Por lo anterior la presente PRÓRROGA No.002 se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA : Prorrogar la ejecución del Contrato MC-005 de 2025 por un término de 02 meses contados a partir de la terminación del mismo. **Parágrafo.** Las cláusulas y condiciones no modificadas por el presente instrumento continúan vigentes en los términos del convenio primigenio**.**
CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE LA PRÓRROGA No. 002-. para todos los efectos legales, hacen parte integral como documentos de la presente Prórroga; a) oficio emitido por el interventor. b) Oficio emitido por el contratista.

CLÁUSULA TERCERA: EL CONTRATISTA, en virtud de lo establecido en la CLÁUSULA GARANTÍAS del MC-005-2025, deberá modificar la vigencia asegurada de las garantías exigidas en virtud lo establecido en la presente prórroga, para lo cual, deberá presentarlas para su aprobación. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura cuidadosa y total del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todas sus órdenes y manifestaciones

MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO: En desarrollo con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, convenios y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez esta aceptación sea aprobada por ambas partes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **SECOP II**

POR EL MUNICIPIO

PEDRO MANUEL ALI ALI
Alcalde
MUNICIPIO DE MAGANGUÉ

POR EL CONTRATISTA

Arq. RICARDO CÁRCAMO GUERRA
INTERVENTORÍA

PROYECTÓ:

MARÍA JOSÉ CATAÑO MARTÍNEZ
CPS. ÁREA JURÍDICA SEC. PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO

MANUEL ENRIQUE PEÑA TEHERÁN
SECRETARIO DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO.